



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN N° 1922
(12 MAY 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE Y SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1763 DEL 04 DE MAYO DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCÓ EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PARA EL CALENDARIO ACADÉMICO 2026”

LA ALCALDESA (E) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 490 de 2015, el Decreto 2105 de 2017, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1763 del 04 de mayo de 2026, la Alcaldía Distrital de Santa Marta convocó el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera para el calendario académico 2026, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025.

Que el artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015 establece que el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes debe garantizar condiciones de igualdad, transparencia y participación para los educadores con derechos de carrera pertenecientes a entidades territoriales certificadas.

Que mediante comunicación radicada No. 2026-EE-167766 del 11 de mayo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional solicitó efectuar precisiones respecto del alcance de la convocatoria contenida en la Resolución No. 1763 del 04 de mayo de 2026, con el fin de garantizar la participación tanto de docentes y directivos docentes vinculados a la planta de personal del Distrito de Santa Marta, como de aquellos provenientes de otras Entidades Territoriales Certificadas.

Que, en atención a lo anterior, se hace necesario precisar que el procedimiento de traslados no se limita exclusivamente a docentes provenientes de otros entes territoriales certificados, sino que su aplicación comprende tanto a los docentes vinculados al Distrito de Santa Marta como a los docentes provenientes de otras Entidades Territoriales Certificadas.

Que igualmente se evidenció un error de transcripción en el anexo de vacantes de la Resolución No. 1763 del 04 de mayo de 2026, relacionado con la denominación de una institución educativa para la vacante de Directivo Docente Rector, razón por la cual se hace necesario efectuar la correspondiente aclaración administrativa, sin modificar el sentido material de la convocatoria.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) establece que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”*, siempre que no se altere el sentido material de la decisión.

Que se ha identificado un error de transcripción en la denominación de una de las instituciones educativas incluidas en el anexo de vacantes del mencionado acto administrativo, donde se indicó erróneamente **INSTITUCIÓN EDUCATIVA “EL CARMEN”** para la vacante de **Directivo Rector**, siendo la denominación correcta **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN N° 1922
(12 MAY 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE Y SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1763 DEL 04 DE MAYO DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCÓ EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PARA EL CALENDARIO ACADÉMICO 2026”

Que, en consecuencia, resulta procedente modificar parcialmente y aclarar la Resolución No. 1763 del 04 de mayo de 2026, con el propósito de garantizar la correcta ejecución del proceso ordinario de traslados conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y los principios de publicidad, transparencia e igualdad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR el alcance de la convocatoria efectuada mediante Resolución No. 1763 del 04 de mayo de 2026, en el sentido de precisar que el proceso ordinario de traslados garantiza la participación de docentes y directivos docentes con derechos de carrera vinculados tanto a la planta de personal del Distrito de Santa Marta como a otras Entidades Territoriales Certificadas, de conformidad con la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

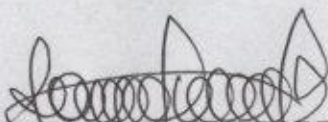
ARTÍCULO SEGUNDO. CORREGIR parcialmente el anexo de cargos, áreas y establecimientos educativos de la Resolución No. 1763 del 04 de mayo de 2026, en el sentido de precisar que, para la vacante correspondiente al cargo de Directivo Docente Rector, donde se indicó “**Institución Educativa El Carmen**”, la denominación correcta corresponde a la **Institución Educativa Distrital Antonio Nariño**.


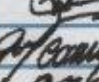
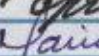

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1763 del 04 de mayo de 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los


SARITA VIVES GUTIERREZ
Alcaldesa Distrital de Santa Marta (E)

Revisó:	Sandra Patricia Muñoz Dorado - Secretaria de Educación Distrital	
Revisó:	José Miguel Fonseca Martínez -Asesor Jurídico de despacho-SED	
Revisó:	María Camila Echeverría C- Directora Capital Humano-SED	
Revisó:	Cynthia Patricia Vizcaino Olmos - Líder de Planta y Personal SED	
Digitó:	María Fernanda Duran - Profesional Universitario SED	